



REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO A TRAVÉS DE CONTRATO DE CRÉDITO REVOLVENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA PERSONA MORAL

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL INMUEBLE

- Original o Copia Certificada de la Escritura Pública en la cual se adquirió el inmueble que se otorgará en garantía.
- Original del Certificado de libertad de gravamen del inmueble (no mayor a dos meses de expedición).
- Comprobante original del último pago del impuesto predial del inmueble.
- El inmueble debe tener un valor comercial igual o mayor al monto de la línea de crédito solicitada (inmueble sujeto a viabilidad de aceptación).
- Avalúo comercial reciente.
- Original o Copia Certificada del Acta Constitutiva con boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sociedad.
- Original o Copia Certificada de la Última Asamblea de Accionistas celebrada por la sociedad.
- Original o Copia Certificada de la Escritura Pública donde se designa al apoderado con facultades de dominio (si no se estipuló en el Acta Constitutiva).
- Copia de la Identificación Oficial vigente por ambos lados del Representante Legal o en su caso Apoderado legal (con facultades de dominio).
- Constancia de Situación Fiscal.
- Opinión de Cumplimiento.

EN CASO DE QUE LA PROPIEDAD NO SEA DE LA SOCIEDAD, ESTOS SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL GARANTE HIPOTECARIO (PERSONA QUE GARANTIZA EL CRÉDITO HIPOTECARIO).

- Original o Copia Certificada de la Escritura Pública en la cual se adquirió el inmueble que se otorgará en garantía.
- Original del Certificado de libertad de gravamen del inmueble (no mayor a dos meses de expedición)
- Comprobante original del último pago del impuesto predial del inmueble.
- El inmueble debe tener un valor comercial igual o mayor al monto de la línea de crédito solicitada **(inmueble sujeto a viabilidad de aceptación).**
- Avalúo comercial reciente.
- Copia de la identificación oficial vigente por ambos lados.
- Original o Copia Certificada del acta de matrimonio (sin importar el régimen de la sociedad conyugal ambos cónyuges deberán de acudir y firmar el contrato).





NOTAS IMPORTANTES A CONSIDERACIÓN:

- Trámite sujeto a validación, investigación y aprobación.
- Inmueble sujeto a viabilidad de aceptación.
- La razón de entregar los documentos solicitados no comprende una obligación para que la empresa le otorgue una línea crédito.
- La línea de crédito no excederá del monto del valor de inmueble (determinado en avalúo).
- El crédito otorgado puede variar a su solicitud de crédito (el monto del crédito lo determina la empresa).
- Los gastos de elaboración de Contrato, Inscripción y Cancelación de Contrato son por parte del cliente (honorarios notariales y pago de derechos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).
- Hasta que el Contrato quede debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se podrá hacer uso de la línea de crédito.
- Requisitos vigentes al 31 de diciembre del 2026.

Para más información comunicarse al Departamento de Crédito.

Tel: 477- 788-99-00 Ext. 1854

Cel: 477- 145- 4077

